



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2021-MDJ

Jepelacio, 15 de Enero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 007-2021- GM- MDJ, de fecha 15 de Enero de 2021, mediante el cual solicita la Designación con Acto Resolutivo del Responsable de entregar la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con el artículo 3° del respectivo Reglamento, dispone que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO.

Que, con Informe N° 007-2021- GM- MDJ, de fecha 15 de Enero de 2021, el Titular de la Gerencia Municipal, solicita la designación mediante acto Resolutivo al responsable de entregar información pública.

Que, de acuerdo a lo Expuesto es necesario designar al funcionario y/o servidor responsable de entregar la Información de Acceso Público.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Bach. **Valeria Salvador Silva** identificada con DNI N° 47178656, Secretaria General de la entidad, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, bajo responsabilidad.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 0168-2020-MDJ, de fecha 12 de Agosto del 2020, en la que se designó al Funcionario Responsable anterior.

Artículo 3º.- DISPONER que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292